



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



CCT

EXpte. N° 829.577/88 IV C) y AGREGADOS

729

398/75

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 15 JUL 1992

VISTO el acuerdo obrante a fs. 721/727 celebrado entre:

La FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL
C/CAMARA ARG. DE PROPIEDAD HORIZONTAL y ACT. INMOBILIARIAS - ASOC. INMOB./
EDIF. RENTAS Y HORIZONTAL y UNION ADM. DE INMUEBLES
CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado cubre el período SEPTIEMBRE/92 a FEBRERO/93
y determina e incorpora a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75
los sueldos y salarios a regir a partir del mes de Septiembre/92.

Que a fs. 728 obra informe y estudio, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en el Decreto N° 1334/91.

Que el sector empresarial a fs. 721 asumió el compromiso de no trasladar a los precios los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado, rescatando las prescripciones de las disposiciones vigentes en la materia.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la ley 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88;

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs. 721/727
con el alcance parcial resultante de la incorporación de las escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes con el compromiso asumido por el sector empresario a fs. 721 de no trasladar a los precios los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado.

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial
obranste a fs. 721/727 Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para su conocimiento y notificación.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1.106 /92.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO